

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17449 MADRID

Edicto

Doña.Esther Sáez –Benito Jiménez, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal n.º 270/2011, siendo la concursada BOWLING FUNNY GAMES, S.L (actualmente Bowling Studios, S.L.), con fecha 30.4.2014 se ha dictado Auto de conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Estimando la petición deducida por la administración concursal, a la que no se ha opuesto ni la concursada ni personados, debo acordar y acuerdo la conclusión del concurso voluntario de BOWLING FUNNY GAMES, S.L. (actualmente Bowling Studios, S.L.), consignado bajo el n.º 270/2011 que fue declarado por Auto de fecha 3.6.2011, por inexistencia de bienes y derechos para satisfacer los créditos contra la masa, cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, quedando la deudora responsable del pago de los créditos restantes y pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes o derechos.

Debo acordar y acuerdo el cese en su cargo de la Administración Concursal en su día nombrada.

Notifíquese este Auto según lo dispuesto a las partes personadas, previniéndose de que contra él mismo no cabe recurso, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 177.1.L.C.

Dése cumplimiento al art. 177.3 LC; La resolución firme que acuerde la conclusión del concurso se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el segundo párrafo de dicho precepto y en el artículo 24.

Expídase por el Sr. Secretario mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Madrid, al que se adjuntará testimonio de esta resolución, para que proceda a la inscripción de la conclusión del concurso, procediendo a su inserción en el portal de internet. Acuerdo la extinción de la entidad BOWLING FUNNY GAMES, S.L. (actualmente BOWLING STUDIOS, S.L.) Asimismo deberá proceder al cierre de la hoja de inscripción de la concursada en el Registro.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

Madrid, 5 de mayo de 2014.- Secretaria Judicial.

ID: A140022217-1